

RESOLUCIÓN No. 0024 -DPE-DNJ-2012-PCMC

Dr. Patricio Benalcázar A.
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

Que el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la autonomía administrativa, financiera, y organizativa de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos;

Que con fecha 04 de Agosto del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 395, entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública;

Que el artículo 1 de la mencionada Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para las adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras instituciones públicas, los organismos creados por la Constitución para el ejercicio de la potestad estatal, como es el caso de esta Institución;

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública.";

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de Mayo de 2009, se dictó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008, así como las reformas a dicho Reglamento;

Que con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *“La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o; siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...”*;

Que el Art. 13 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, señala la obligación de expedir una Resolución para la aprobación de pliegos de acuerdo a los requisitos para participar en los procesos de contratación;

Que dentro de la planificación institucional para el ejercicio fiscal 2012, se requiere implementar el Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo de la Plataforma Central de la Defensoría del Pueblo por lo que se requiere iniciar el proceso de adquisición e instalación de cableado eléctrico para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo;

Que mediante memorando No. 276-DPE-DNF-2012-AV de 06 de febrero de 2012, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, dirigido al Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas, da contestación al memorando No. 30-DNST-DPE-2012 de 6 de febrero de 2012, certificando la disponibilidad de fondos para dar inicio al proceso de adquisición e instalación de cableado eléctrico para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo;

Que con memorando No. 038-DNST-DPE-2012, de 08 de febrero de 2012, suscrito por el Ing. Miguel Arguello B., Director Nacional de Sistemas y Tecnología, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, se solicita autorización para dar inicio al proceso de adquisición e instalación de cableado eléctrico para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo;

Que con fecha 08 de febrero de 2012, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, mediante sumilla inserta en el propio memorando No. 038-DNST-DPE-2012, autoriza la iniciación del proceso de adquisición e instalación de cableado eléctrico para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo;

Que con fecha 17 de febrero de 2012, la Ing. Fin. María Belén Palacios, Directora Nacional Administrativa, emite la certificación PAC No. 002-DNA-2012, por la cual certifica que la Contratación de Cableado Eléctrico para el edificio matriz de la Defensoría del Pueblo se encuentra contemplada dentro del Plan Operativo Anual formulado por la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología con cargo a la partida No. 730499, denominada “Otras Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones, con un presupuesto referencial de \$ 31.140,00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES 00/00), así como también en el Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio Fiscal 2012;

Que con memorando No. 00081-DPE-DNA-2012-, de 17 de febrero de 2012, suscrito por la Ing. Fin. María Belén Palacios, Directora Nacional Administrativa, dirigido al Dr. Ramiro Lovato F, Director Nacional Jurídico, se remite el borrador de los pliegos de subasta inversa electrónica para la adquisición e instalación de cableado eléctrico para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo;

Que con fecha 25 de febrero de 2012, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, funcionaria encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, en aplicación al Art. 46 de la LOSNCP certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentra disponible la contratación para la dotación de cableado eléctrico solicitado por la Dirección Nacional de Sistemas, por lo que la contratación deberá realizarse mediante los procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante memorando No. 065-DNST-DPE-2012, de 27 de febrero de 2012, suscrito por el Ing. Miguel Arguello B., Director Nacional de Sistemas y Tecnología, dirigido a la Ing. Fin. María Belén Palacios, Directora Nacional Financiera, informa que las especificaciones técnicas y/o TDRs, han sido elaboradas de conformidad con la Resolución No. INCOP 054-2011 de 12 de noviembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 635 de 7 de febrero de 2012; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

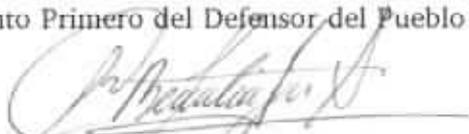
Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos con código SIE-DPE-DNST-005-2012, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la referida Ley, para la adquisición e instalación de cableado eléctrico para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo, con cargo a la partida presupuestaria No. 730499 denominada "otras Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones", con un presupuesto referencial de \$ 31.140,00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES 00/00) de los Estados Unidos de América, valor en el cual no está incluido el IVA, con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos.

Art. 2.- Publicar la presente resolución en el portal Compras Públicas.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional de Sistemas.

Dado en el Despacho del Adjunto Primero del Defensor del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

02 MAR. 2012



Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

